

CONGRESO APRUEBA LEY DE CUOTA DE GÉNERO EN DIRECTORIOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

El 23 de julio de 2025, el Congreso Nacional aprobó el proyecto conocido como “**Más Mujeres en Directorios**”, que modifica la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, con el objetivo de **fomentar una mayor participación de mujeres en los directorios de sociedades anónimas abiertas y sociedades anónimas especiales** fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). La nueva normativa introduce cuotas de género, obligaciones de reporte, evaluaciones periódicas y la creación de un comité asesor para promover la equidad de género en la gobernanza corporativa.

Principales aspectos de la ley:

- Cuotas de género en directorios:** Las personas de un mismo sexo no podrán superar el 60% del directorio. Se establece un régimen transitorio: 80% durante los primeros 3 años, 70% entre el cuarto y sexto año, y 60% desde el séptimo año. Los estatutos sociales deberán prever mecanismos para asegurar el cumplimiento de esta proporción en la elección de directorios.
- Obligaciones de reporte y transparencia:** Mientras la proporción sea sugerida, las sociedades deberán informar a la CMF la identificación y sexo de cada director/a, así como las razones de un eventual incumplimiento. Esta información será pública y deberá ser informada en el sitio web de la CMF, la memoria anual y el sitio web corporativo.
- Evaluaciones periódicas y mecanismos de cumplimiento:** Cada cuatro años, a partir de julio del sexto año desde la entrada en vigencia, la CMF evaluará el grado de cumplimiento. Si menos del 80% cumple o más del 5% tiene directorios 100% unisex, se activará un régimen obligatorio por cuatro años. En ese caso, las sociedades deberán ajustar sus directorios, incluso repitiendo elecciones. Suplentes y reemplazantes deberán ser del mismo sexo que quienes sustituyen.
- Incentivos y comité asesor:** La ley contempla incentivos en el marco de la Ley de Compras Públicas para las sociedades que cumplan con la proporción sugerida. Asimismo, se crea un Comité Asesor

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

público-privado para apoyar la implementación, proponer medidas adicionales y promover la participación femenina en alta dirección.

Vigencia: La ley entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial. Se espera que comience a regir el 1 de enero de 2026.

Autores: Alejandra Daroch; Francisco Ugarte; Cristián Figueroa; Sebastián Melero